



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

782

[Redacted]

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

[Redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la [Redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [Redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [Redacted] de edad por haber nacido el día [Redacted] originaria de [Redacted] con domicilio en [Redacted] con instrucción [Redacted] estado civil soltera, con dos dependientes económicos, manifiesto [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

290

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Telcel. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, si sabe cuál era la línea de la comandancia de Huitzucó, que era atendida por los radio operadores en el mes de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** [REDACTED] del cual no recuerdo los últimos dígitos ya que rara vez se utilizaba pues casi no entraban llamadas a esa línea pues era el conmutador del Ayuntamiento, pero esa información puede solicitarse a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante, conforme a las funciones que realizaba como radio operadora de la Policía de Huitzucó, que significa la clave "6-7"? **CONTESTA.-** Significa estar alertas o estar al pendiente. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga la declarante, si instruyo a algún elemento de la policía de Huitzucó, con la Clave "6-7" los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en caso positivo por qué razón? **CONTESTA.-** Sí, ya que los elementos se reportan cada quince o veinte minutos desde su servicio o módulo de vigilancia y siempre que se tiene comunicación con ellos se les dice 6-7, que estén alertas ya que es de las claves más usadas por la Policía de Huitzucó, junto con las claves 0-1 que significa "pedir novedades a las unidades y elementos de módulos de vigilancia" y 0-2 que significa "sin novedad" **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, porque dejó de ser miembro de la policía municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** Porque ya no me gustaba como se realizaban los servicios, era más pesado el horario, en la oficina ya no ponían un elemento de apoyo para la guardia nocturna; me quedaba sola y el horario era de cuarenta y ocho por cuarenta y ocho, y como ya conocía a parte de los elementos que ingresaron en esta nueva administración conocía su manera de trabajar y sabía que no iba a traerme ningún beneficio laboral sino que todo se mantendría igual. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante, si recibió reportes de auxilio notificando lo que estaba sucediendo en la ciudad de Iguala, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en su caso que instrucciones remitió al personal de la Policía Municipal de Huitzucó, Guerrero? **CONTESTA.-** No, no recibí ninguna llamada solicitando apoyo, lo único que se recibió por parte del Director [REDACTED] fue una instrucción de que se estaba comentando que había detonaciones de arma de fuego en Iguala sin que se supiera que estaba pasando por lo que me dio la instrucción, de comunicar a los módulos de vigilancia en los accesos de la ciudad la clave [REDACTED] para que estuvieran pendientes ya alertas por si algo se llegara a necesitar, en base a esa instrucción he de señalar que los elementos asignados a módulos cuando daban sus reportes únicamente comunicaron que la gente que venía de Iguala les mencionó que efectivamente se escucharon detonaciones en la

Abelardo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

292

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ciudad pero no les daban mayor referencia, he de mencionar que en esas fechas ninguno de los elementos hizo de mi conocimiento que por las entradas al municipio de Huitzuco pasara alguna unidad o patrulla de policías municipales, estatales, federales o militares, esto específicamente de esos días ya que al ser una carretera de paso normalmente si se daban ese tipo de reportes pero en esas fechas no se dio ninguno. A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante si tiene alguna relación con grupos delictivos del Estado de Guerrero u otro grupo criminal? CONTESTA.- No. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Que señale el compareciente, si tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No. A LA QUINCAGESIMA.- ¿Qué diga la compareciente si pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No. A LA QUINCAGESIMA PRIMERA.- ¿Que refiera la compareciente, si conoce a los integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No los conozco de manera directa, únicamente he escuchado nombres de algunos de ellos a través de los medio de comunicación, como lo es "el cholo palacios", "el Walter", "el Gil", son los que recuerdo y que incluso se han colocado en narco mantas en las ciudades de Huitzuco e Iguala, esto lo sé de la misma manera por los medios de comunicación. A LA QUINCAGESIMA SEGUNDA.- ¿Que mencione la compareciente, si en algún momento ha recibido dinero o bienes, provenientes de la organización del grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No. A LA QUINCAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la compareciente, si tiene conocimiento que alguno de los que fueron sus superiores jerárquicos o compañeros, en la policía de Huitzuco, tengan relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- Sé por comentarios de algunos compañeros que el en ese entonces "mano derecha" de [redacted] el comandante [redacted] fue detenido por Policías Municipales de Iguala, por portación de arma de fuego exclusiva del ejército y posesión de narcótico, esto aproximadamente en los meses de enero y febrero de dos mil catorce, quien al parecer aún sigue recluso en el CERESO de Iguala, esta situación me llamó la atención porque era una de las personas más cercanas al comandante [redacted] duarte quien previo a la detención de Vidal tuvo una discusión fuerte con el pues en una ocasión en la comandancia me pidió a mí y al depositario que llamáramos a [redacted] y a su grupo y que cuando llegaran a las instalaciones de la comandancia nos saliéramos y los dejáramos solos, orden que en lo particular me llamó la atención y posteriormente me enteré que Javier Núñez duarte ordenó el desarme de [redacted] y el grupo que tenía a su cargo, manifestándose por compañeros que ello obedecía a un reclamo de [redacted] por "jugarle chueco" y no serle fiel,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]

2941



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 20:56 veinte horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

LA TESTIGO

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [Redacted]